



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:
Don Jose Antonio Herrero Blanca
Don Javier Jiménez Rodríguez.
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 15 horas y 8 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL, encontrándose todos ellos en territorio nacional.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Comienza leyendo el enunciado de este punto el Señor Secretario del Ayuntamiento y a continuación la Presidenta invita a votar sobre la urgencia de la sesión al haberse convocado con menos de 24 horas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 113 del ROFRJEL.

Se aprueba por Unanimidad la urgencia de la sesión.



2.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA URGENTE 29 DE ENERO DE 2025.-

Lee este segundo punto del orden del día el Señor Secretario y a continuación, todos los asistentes, votan a favor.

Se aprueba por Unanimidad de los asistentes el borrador del Acta.

3.-URBANISMO.-

3.1. -Expte. 4192/2024. Aprobación, si procede, de la licencia de obra mayor para Construcción de Vivienda Unifamiliar, en la Calle Goya nº 171.

Se lee por el Secretario el punto del orden del día y la propuesta del concejal de urbanismo que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4192/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. RICARDO GONZALEZ PALACIOS** consistente en **PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA** a realizar en el inmueble de la **CALLE GOYA, 171** con referencia catastral **4791019UK8548N0001QM** según el proyecto del arquitecto **Vidal Álvaro Pérez Hernando – PH4 ARQ.**

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 11/11/2024 y número de Registro de Entrada 6222/2024.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 02/12/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de febrero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a **D. RICARDO GONZALEZ PALACIOS** consistente en **PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA** a realizar en el inmueble de la **CALLE GOYA, 171**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Todos los asistentes votan por unanimidad conceder la licencia urbanística relatada en este punto.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4.- CONTRATACION.-

No hay asuntos en contratación.

5.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las 15 horas y 15 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,